

**REMISION DE ENLACE PARA AUDIENCIA- RDO: 13001310300520170030100 / DTE:  
PASTOR RAMIREZ Y OTROS/ DDO: SALUD TOTAL Y OTROS / LLAMADO EN GARANTIA:  
ALLIANZ SEGUROS**

Cristian Franco <cristianf@hincapiemolina.com>

Mar 24/05/2022 8:15

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j05cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: sandraperez@hincapiemolina.com <sandraperez@hincapiemolina.com>; 'MARIA CAROLINA MARTINEZ PEREZ' <carolinam@hincapiemolina.com>; cadevi50@hotmail.com <cadevi50@hotmail.com>; fepuello@hotmail.com <fepuello@hotmail.com>; Carolina Gallo <juridico04@ospedale.com.co>; contrataciones@nuestracali.onmicrosoft.com <contrataciones@nuestracali.onmicrosoft.com>; omartatis@hotmail.com <omartatis@hotmail.com>; adavilag <adavilag@davilabermudezabogados.com>; 'Juan Rivera' <secretaria@davilabermudezabogados.com>

**Señor**

**JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

**E. S. D.**

**Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual**  
**Demandante: PASTOR DE JESUS RAMIREZ AGUIRRE Y OTROS**  
**Demandado: SALUD TOTAL EPS Y OTROS**  
**Radicado: 13001310300520170030100**

Mediante el presente, actuando en calidad de apoderado sustituto, me permito solicitar la remisión del enlace dispuesto por este Juzgado.

Adjunto sustitución de poder para los fines pertinentes.

Asimismo, me permito adjuntar documentos relativos al representante legal de la compañía, así como certificado de existencia y representación, para los fines pertinentes.

Copio a los apoderados judiciales de las partes, conforme indica el artículo 3, Decreto 806 de 2020.

Con un cordial y atento saludo,



**HINCAPIÉ & MOLINA  
CONSULTORES S.A.S.**

**Cristian Camilo Franco Bonfante**  
Hincapie & Molina Consultores S.A.S.  
cristianf@hincapiemolina.com

**Cartagena**  
**Telefax: (575) 660 83 39 - 660 83 45 - 660 94 60**  
**Dir: Manga Calle Real No. 21 - 166**  
**www.hincapiemolina.com**

*Visite nuestra página web/ visit our web page: [www.hincapiemolina.com](http://www.hincapiemolina.com)*

NOTICIA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje contiene información de la firma de abogados Hincapié & Molina Consultores S.A.S., la cual puede ser privilegiada, confidencial y exenta de ser revelada bajo la ley aplicable. Si usted ha

recibido este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente y elimine toda copia del mismo de su sistema.

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message contains information from the law firm of Hincapie & Molina Consultores S.A.S, which may be privileged, confidential and exempt from disclosure under applicable law. If you have received this message by mistake, please inform us immediately and delete all copies of it from your system.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: HINCAPIE & MOLINA CONSULTORES S.A.S.** acoge lo establecido en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás disposiciones reglamentarias. En cumplimiento de las citadas normas le informamos que al recibir la presente información es porque se encuentra en nuestra base de datos para no seguir recibiendo información y/o permanecer en nuestra base de datos, envíe un correo a [soporte@hincapiemolina.com](mailto:soporte@hincapiemolina.com)

Señor  
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.  
E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario de Mayor Cuantía.  
Demandante: PASTOR DE JESUS RAMIREZ AGUIRRE  
Demandado: SOCIEDAD N. S. D. R. S. A. S. Y OTROS  
Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS S.A.  
Radicado: 13001310300520170030100

Asunto: Sustitución de Poder

Quien suscribe, **JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA**, abogado en ejercicio identificado con C.C. No. 19'497.608 de Bogotá, y portador de la Tarjeta Profesional No. 46.480 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, de la manera más atenta y respetuosa, comedidamente manifiesto en el presente escrito, que sustituyo poder que me fue conferido, en favor del Dr.(a) **CRISTIAN CAMILO FRANCO BONFANTE**, identificado (a) con C.C. No. 1.047.466.768 de Cartagena, portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 268.154 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con la representación de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, dentro del proceso de la referencia.

Esta sustitución la efectuó teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el poder con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mi otorgadas.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Asimismo, me permito informar que, el apoderado sustituto podrá ser notificado en la siguiente dirección: [soporte@hincapiemolina.com](mailto:soporte@hincapiemolina.com), [cristianf@hincapiemolina.com](mailto:cristianf@hincapiemolina.com).

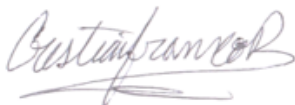
Del Señor Juez,

Cordialmente,



**JUAN GUILLERMO HINCAPIE MOLINA**  
CC. 19'497.608 de Bogotá  
TP. 46.480 del C. S. de la J.

Acepto,



**CRISTIAN CAMILO FRANCO BONFANTE**  
C.C. No. 1.047.466.768 de Cartagena  
T.P. No. 268.154 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.224.652** REPUBLICA DE COLOMBIA

DAVILA GARCIA

APELLIDOS

ANTONIO LUIS

NOMBRES

*[Signature]*  
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1976**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**

ESTATURA

**AB+**

G.S. RH

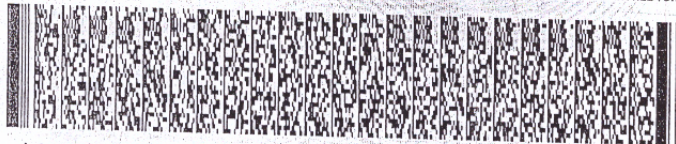
**M**

SEXO

**29-DIC-1994 BARRANQUILLA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



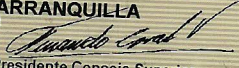
A-0300150-00250343-M-0072224652-20100818

0023447613A.1

35092836



206545      REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

|                                              |                                                                                     |                                     |                                                                                      |
|----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>112262</b><br>Tarjeta No.                 | <b>22/01/2002</b><br>Fecha de Expedición                                            | <b>11/12/2001</b><br>Fecha de Grado |  |
| <b>ANTONIO LUIS</b>                          |                                                                                     |                                     |                                                                                      |
| <b>DAVILA GARCIA</b>                         |                                                                                     |                                     |                                                                                      |
| <b>72224652</b><br>Cédula                    | <b>ATLANTICO</b><br>Consejo Seccional                                               |                                     |                                                                                      |
| <b>LIBRE/BARRANQUILLA</b><br>Universidad     |  |                                     |  |
| Presidente Consejo Superior de la Judicatura |                                                                                     |                                     |                                                                                      |

7

CEBSA SA

04/2001-25118

24053

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**





-----  
Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web [www.camarabaq.org.co](http://www.camarabaq.org.co), en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

Que:

NOMBRE: ALLIANZ SEGUROS S.A.

NIT: 860.026.182 - 5

domiciliada en Bogota tiene el siguiente establecimiento registrados en esta Cámara de Comercio.

C E R T I F I C A

Que el establecimiento denominado:

ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BARRANQUILLA

Matrícula No: 68.921 del 13/05/1975

Tiene el caracter de \*\* SUCURSAL \*\*

Dirección: CR 53 No 80 - 198 OF 1105 en Barranquilla

Teléfono: 3225101

Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

Actividad Principal: K651100

SEGUROS GENERALES

Valor Comercial: \$21.323.111.551,00

Renovación Matrícula: 12/03/2020

C E R T I F I C A

Dirección para notificaciones judiciales:

CR 56 No 72 - 144

De la ciudad de Barranquilla

Email Notificación Judicial: [notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)

Teléfono: 3582001

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que en relación con esta firma, se ha(n) inscrito(s) el(los) siguiente(s)



documento(s).

### C E R T I F I C A

Por Escritura Pública número 1.060 del 17 de Junio de 2016, otorgado(a) en Notaria 23 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 5.954 del libro V, la entidad consta que la señora ALBA LUCIA GALLEG0 NIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.278.007, manifestó: Que actúa en su condición de Representante Legal de ALLIANZ SEGUROS S.A. Que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A.

confiere poder general a KARINA LUCIA VARGAS COLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.044.421.420, para que en nombre y representación de la Sociedad realice las siguientes actividades: a) Representar con amplias facultades a las sociedades poderdantes en toda clase de actuaciones y Procesos Judiciales ante Inspecciones de tránsito, Inspecciones de Policía, Fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. b) Representar con amplias facultades a las sociedades poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante Autoridades Administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de origen Nacional, Departamental y Municipal. c) Atender los requerimientos, notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e intentar en nombre y representación de las sociedades poderdantes, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; Así como los recursos extraordinarios conforme a la Ley. d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden Nacional, Departamental y Municipal o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias Judiciales y Administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de Conciliación y realizar Conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes, absolver interrogatorios de parte. e) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente Mandato.

Por Escritura Pública número 1.060 del 17 de Junio de 2016, otorgado(a) en Notaria 23 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27 de Julio de 2016 bajo el número 5.955 del libro V, la entidad consta que la señora ALBA LUCIA GALLEG0 NIETO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.278.007, manifestó: Que actúa en su condición de Representante Legal de ALLIANZ SEGUROS S.A. Que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A.

confiere poder general a CARLOS MARIO CASTILLA GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.807, para que en nombre y representación de la Sociedad realice las siguientes actividades: a) Representar con amplias facultades a las sociedades poderdantes en toda clase de actuaciones y Procesos Judiciales ante Inspecciones de tránsito, Inspecciones de Policía, Fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. b) Representar con amplias facultades a las sociedades poderdante en toda clase de



actuaciones y procedimientos ante Autoridades Administrativas del Orden Nacional, Departamental, Municipal y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de origen Nacional, Departamental y Municipal. c) Atender los requerimientos, notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e intentar en nombre y representación de las sociedades poderdantes, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; Así como los recursos extraordinarios conforme a la Ley. d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden Nacional, Departamental y Municipal o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descender traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias Judiciales y Administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de Conciliación y realizar Conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes, absolver interrogatorios de parte. e) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente Mandato.

#### C E R T I F I C A

Que por escritura publica No. 8313 del 5 de agosto de 1.998, otorgada en la Notaria 29a. de Bogota D.C., inscrita en esta Camara de Corcio el 27 de agosto de 1.998 bajo los Numeros 1.436, 1.438 y 1.439 de los libros respectivos, la senora NORA INES CORTES BENAVIDES C.C. No. 35.374.889, obrando en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., absorbente a a su vez de la sociedad LA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., CEDULAS COLON DE CAPITALIZACION COLSEGUROS S.A., otorga Poder General a los señores GIOVANNI GROSSO LEWIS C.C. No. 72.167.595, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representacion las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., absorbente de LA NACIONAL COMPANIA DESEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., CEDULAS COLON DE CAPITALIZACION COLSEGUROS S.A.: A Representar a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes o como demandadas, como coadyuvantes u opositores; B)-Otorgar en nombre de las cita das sociedades los poderes especiales que sean del caso; C)-Representar a las mismas sociedades ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de SantaFe de Bogota y ante cualquier organismo descentralizado de derecho publico del orden nacional, departamental o municipal, D)-Notificarse de toda clase de providencias judiciales o interrogatorios de parte, asi como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a las sociedades que representa; E)-Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados a las sociedades poderdantes; F)-Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Direccion General de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus ceces, asi como de cualquiera de las oficinas de la Administracion e intentar en nombre y representacion de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., absorbente de LA NACIONAL COMPANIA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., CEDULAS COLON DE CAPITALIZACION COLSEGUROS S.A., los recursos ordinarios de reposicion, reconsideracion y apelacion, tanto ordinarios como extraordinarios; G)-Representar a las citadas sociedades en las reuniones de las Asambleas Generales de accionistas o Juntas Generales de Socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias y otorgar los poderes de representacion para tales asambleas o junta, cuando sea el caso; H)-En general, los señores EDGAR RUBIO LUQUE, JOSE BENITO FERNANDEZ



HEIDMANN, quedan ampliamente facultados para actuar conjunta o separadamente, así como para interponer cualquier recurso consagrado en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales, municipales o del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y entidades descentralizadas del mismo orden. Igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir, recibir y designar arbitros, así como también para sustituir y reasumir el presente mandato.

Que según Acta No. 508 del 23 de Junio del 2.000, correspondiente a la Junta Directiva en Bogotá D.C. de la sociedad ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Mayo del 2.001 bajo el No. 30.419 del libro respectivo, se señalan las funciones y facultades que podrán ejercer las personas que ocupan o lleguen a ocupar la Gerencia de las Sucursales de la compañía.

Tales funciones o facultades, comprenden los siguientes actos que podrán ejecutar en nombre y representación de la sociedad en el territorio de los Departamentos señalados: A) Representar a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, juzgados, fiscalías de todo nivel, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandante, demandadas, coadyuvantes u opositores; B) Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales y de la administración de impuestos y aduanas territoriales, así como cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios de reposición, apelación y reconsideración, así como los extraordinarios, conforme a la ley; D) Representar a la sociedad en reuniones ordinarias o extraordinarias de las asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que la sociedad sea accionista o socia y otorgar los poderes de representación para tales reuniones, cuando sea el caso; E) Notificarse de toda clase de providencias judiciales o administrativas, absolver interrogatorios de parte, renunciar a términos, confesar y comprometer a la sociedad que representa; f) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes, a la sociedad; G) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad; H) Firmar trasposos de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las administraciones de aduanas e impuestos territoriales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones territoriales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de la sociedad; J) Aceptar riesgos según las normas y requisitos establecidos por la compañía; K) Pagar siniestros según las normas y requisitos de la compañía; L) Firmar títulos valores y ordenes de pago; M) Firmar escrituras públicas de hipoteca a favor de la sociedad y cancelar las mismas; N) Recaudar primas de seguros y recaudar cuotas correspondientes a los créditos que otorgue la sociedad; O) Presentar propuestas, documentos, conocer y controvertir las informaciones, conceptos y decisiones que se rindan o adopten en el proceso contractual de licitación, asistir a la audiencia de que trata el numeral cuatro del artículo 30 de la ley 80 de 1.993, solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, solicitar prórrogas al plazo para la presentación de propuestas, presentar aclaraciones y correcciones de las propuestas, hacer uso del derecho consagrado en el artículo





Cámara de Comercio de Barranquilla  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SUCURSAL Y/O AGENCIA.  
Fecha de expedición: 23/02/2021 - 15:33:39  
Recibo No. 8545029, Valor: 6,200  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UN3E9960FF

273 de la constitucion nacional, suscribir los contratos, representar legalmente a la compania y en general realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos de licitacion, concursos publicos o contratacion directa, independientemente de su cuantia; P) Transigir, desistir, conciliar, recibir, designar arbitros.

Que por Escritura Pública No. 4,215 del 28 de Sep/bre de 2005, otorgada en la Notaria 31 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 16 de Agosto de 2007 bajo el No. 3,304 del libro respectivo,-----Consta que BELEN AZPURUA DE MATTAR CE.No.324.238, quien obra en su condicion de Representante Legal de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., confiere PODER GENERAL a CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS CC.No.79.687.849 y con TP.No.111.896 del C S de la J, para ejecutar los siguientes actos: a.- Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones depolicia, fiscalias de todo nivel juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. b) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho publico del orden nacional, departamental o municipal, c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Direccion de Impuestos y Aduanas Nacionales o de la entidad que haga sus

veces, asi como de cualquiera de las oficinas de la administracion, e intentar en nombre y representacion de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposicion apelacion y reconsideracion, asi como los recursos extraordinarios conforme a la ley. d) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de Asambleas Generales de Accionistas o Juntas de Socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; e) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representacion, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden naciona, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliacion y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; f) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; g) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; h) Formar traspasos de vehiculos que se efectuen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades fisica, electronicamente o por cualquier medio que establezca la Direccion de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que esten a cargo de las sociedades poderdantes y j) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 941 del 22 de Abril de 2009, otorgada en la Notaria 23 a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de



Comercio, el 24 de Abril de 2009 bajo el No. 3,896 del libro respectivo, Consta que el señor BELEN AZPURUA DE MATTAR, C. EXT. 324.238, quien obra en su condición de Representante legal de ASEGURADORA COLSEGUROS S. A., por medio de este instrumento confiere Poder General a DANIEL ANDRES GERALDINO GARCIA, C.C. 72.008.654, para ejecutar los siguientes actos: a) Representar con amplias facultades a la referida sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase; Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura; Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandada, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. b) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal. c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación; notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes, descender traslados; interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; y e) Desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 2,428 del 09 de Julio de 2009, otorgada en la Notaría 23 a. de Bogotá cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 27 de Julio de 2009 bajo el No. 3,968 del libro respectivo,-----consta que la señora BELEN AZPÚRUA DE MATTAR manifestó: PRIMERO: Que obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., procede a otorgar PODER GENERAL a: ANTONIO LUIS DAVILA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 72.224.652 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, ejecute los siguientes actos: a) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia. y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; b) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e intentar en nombre y representación de la sociedad mencionada los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase



de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte; y e) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato. SEGUNDO: Que obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., procede a otorgar PODER GENERAL a: ANTONIO LUIS DAVILA GARCIA identificado con la cédulas de ciudadanía número 72.224.652 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecute los siguientes actos: a) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, Juzgados y Tribunales de todo tipo, incluidos Tribunales de Arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; b) Representar con amplias facultades a las sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración e intentar en nombre y representación de la sociedad antes mencionada los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración; así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de ----audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o ----parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte; y e) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 2,674 del 24 de Agosto de 2010, otorgada en la Notaria 23a. de Bogota cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Sep/bre de 2010 bajo el No. 4,264 del libro respectivo, -----consta que LUCAS FAJARDO GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.786.989 de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. Confiere poder General a MONICA BERMUDEZ MIRANDA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 57.440.659 de Santa Marta y la Tarjeta Profesional de Abogado número 92.972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute en nombre y representación de las Sociedades los siguientes actos: a) Representar con amplias facultades a las Sociedades en toda clase actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores y llamados en garantía. Representar con amplias



facultades a las Sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal. c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces; así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre representación de las Sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales: como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden, nacional, departamental, municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes, descorrer traslados, contestar llamamientos o citaciones, proponer excepciones e incidentes, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las Sociedades, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; y e) Desistir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir el presente mandato.

Que por Escritura Pública No. 2,674 del 24 de Agosto de 2010, otorgada en la Notaría 23a. de Bogotá cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 08 de Sep/bre de 2010 bajo el No. 4,265 del libro respectivo,-----consta que LUCAS FAJARDO GUTIERREZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.786.989 de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal de ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. Confiere poder General a JORGE CRUZ ROMERO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.150.502 de Puerto Colombia y la Tarjeta Profesional de Abogado número 103.914 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejecute en nombre y representación de las Sociedades los siguientes actos: a) Representar con amplias facultades a las Sociedades en toda clase actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de La Judicatura, Corte Suprema de Justicia Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores y llamados en garantía. Representar con amplias facultades a las Sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal. c) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces; así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre representación de las Sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales: como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. d) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden, nacional, departamental, municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos órdenes, descorrer traslados, contestar llamamientos o citaciones, proponer excepciones e incidentes, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación judicial o extrajudicial, y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad



para comprometer a las Sociedades, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; y e) Desistir, conciliar, transigir, sustituir y reasumir el presente mandato.

C E R T I F I C A

Nombramiento realizado mediante Acta número 709 del 30/09/2015, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/11/2015 bajo el número 62.052 del libro VI.

| Cargo/Nombre                      | Identificación |
|-----------------------------------|----------------|
| Gerente Sucursal                  |                |
| Ceballos Leguizamo Rafael Enrique | CC 73.582.005  |

Nombramiento realizado mediante Acta número 747 del 30/10/2018, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/12/2018 bajo el número 69.112 del libro VI.

| Cargo/Nombre                  | Identificación |
|-------------------------------|----------------|
| Subgerente Sucursal           |                |
| Fernandez Heidman Benito Jose | CC 79.317.757  |

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

